



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

**A/A.: Colegiados
Circular 056/13**

Ciudad Real, 13 de Marzo de 2013

Estimados colegiados:

Dado su interés, a continuación os trasladamos **comunicación (literal) que nos acaba de remitir D. Juan Colmenar Pérez, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la TGSS:**

“En relación con la información de las jornadas informativas de fechas pasadas y, concretamente, en el envío de documentación a través de **registro electrónico**, se comunica, únicamente será admitida la documentación que se encuentre amparada por el trámite correspondiente en el mismo.

El Registro Electrónico está regulado por la Orden TIN/3518/2009, de 29 de diciembre, por la que se crea el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen criterios generales para su aplicación a determinados procedimientos. Esta Orden establece en su Artículo 2.1 lo siguiente:

*"Artículo 2. **Ámbito de aplicación.***

1. El registro electrónico estará habilitado únicamente para la recepción y remisión de los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados ante los distintos órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que estén relacionados con los trámites y procedimientos que se detallan en el anexo I. **Dicha relación podrá ser modificada, para suprimir o añadir nuevos procedimientos, trámites y relación de la documentación aneja a ellos, mediante resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social**, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera.”

En lo que respecta al Sistema RED, en el anexo 1 de dicha norma, sólo se encuentra recogido el trámite de "Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED", no habiéndose incluido en ninguna resolución posterior ningún otro trámite.

Por tanto, en contra de lo indicado en dichas jornadas, el envío de los modelos FR (FR10, FR103, FR104 o FR115) no son admitidos a través del Registro Electrónico, debiéndose presentar el documento original firmado tanto por el titular de la autorización como por el afiliado o su representante, junto con la acreditación documental de la identidad del afiliado y de la representación en su caso, tal y como se recoge expresamente en el citado modelo.

Asimismo, en lo que respecta al trámite de "Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED", si junto con los formularios propiamente de solicitud (TA101, TA101/2 o TA101-D) se presentan los formularios de asignación y rescisión, estos últimos no podrían considerarse por corresponder a un trámite distinto que no está incluido en el Registro Electrónico.”

En la espera de que lo enviado os resulte de interés, recibid un cordial saludo,

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www.ggraduadosocialciudadreal.com